



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 0266/2012
La Paz, 27 de febrero de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, el Artículo 1 de la Ley Nº 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, en su Artículo 25 de la Ley Nº 3058 Ley de Hidrocarburos, de fecha 17 de mayo de 2005, establece las atribuciones que tendrá el Ente Regulador.

Que, el Artículo 3 de la Ley Nº 1178 SAFCO, de fecha 20 de julio de 1990, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción.

Que, el Artículo 9 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, señala que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, el Decreto Supremo 26115 de fecha 16 de marzo de 2001, aprueba las Normas Básicas de Administración de Personal en sus 4 títulos, 14 capítulos y 71 artículos conforme lo dispuesto por la Ley Nº 2027 del Estatuto del Funcionario Público y la Ley Nº 1178, con la finalidad de promover la eficiencia de la actividad administrativa pública en servicio de la colectividad, la implantación y seguimiento del Sistema de Administración de Personal, definiendo los Subsistemas de dotación, evaluación del desempeño, capacitación productiva, movilidad de personal y registro y sus respectivos procesos. Así como el ingreso a la carrera administrativa, requisitos y el Recurso de Revocatoria.



Que, en su Artículo 1 el Decreto Supremo 26115 de fecha 16 de marzo de 2001, establece, que las Normas Básicas tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley Nº 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando RRHH 0085/2012, RRHH 0083/2012, RRHH 0086/2012 y RRHH 0084/2012, de fecha 24 de enero de 2012, en el marco de las Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, se designo como miembros del Comité de Selección en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva a Marcelo Cazas Machicao, Fernando Álvarez Callisaya, Antonio Melgar Eulate y José Maldonado Jover, respectivamente, para la programación, ejecución y presentación de resultados de los procesos de selección de personal para el puesto de Auditoría Interna.

CONSIDERANDO:

Que, el Formulario RRHH 020, Informe de Resultados, de fecha 24 de febrero de 2012, concluye lo siguiente:



✓

CUADRO DE FINALISTAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1.	Shirley Irene Vásquez Pinto	3346274 L.P.	82.82	PRIMER LUGAR
2.	María del Rosario Gutiérrez S.	2623525 L.P.	80.52	SEGUNDO LUGAR

Que, el Formulario RRHH 021, de fecha 24 de febrero de 2012, establece que de acuerdo a la NB SAP en su Artículo 18, parágrafo segundo, inciso d), el comité de selección pone a consideración de la Máxima Autoridad la lista de postulantes, con los respectivos puntajes alcanzados una vez que aprobaron todas las etapas del proceso de selección.

Que, el Formulario RRHH 022, de fecha 24 de febrero de 2012, Comunicación Interna RRHH 002/2012, establece que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 26115, el Reglamento Específico de Administración de Personal y de acuerdo la proceso de selección Convocatoria Pública Externa RRHH 0001/2012 y conforme a la decisión adoptada, se instruye se inicie el trámite de contratación del siguiente personal:

NOMBRE	CARGO	C.I.	ITEM	HABER BÁSICO	FECHA DE INICIO	NIVEL SALARIAL
Shirley Irene Vásquez Pinto	Jefe de Auditoría Interna	3346274 L.P.	260	12.000.00	01/03/2012	6

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a Shirley Irene Vásquez Pinto, como Jefe de Auditoría Interna, sujeta a las siguientes funciones:

a) Elaborar conjuntamente con el personal bajo su dependencia el Programa Operativo Anual de la Jefatura de Auditoría.
b) Programar las actividades anuales establecidas en el POA sobre la base de la planificación estratégica, considerando los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.
c) Presentar a la Contraloría General del Estado, el Programa de Operaciones Anual (POA) de la Jefatura de Auditoría Interna, en los términos y plazos establecidos, previa coordinación con el Director Ejecutivo y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hidrocarburos.
d) Presentar informes periódicos al Director Ejecutivo de la ANH, al Ministerio de Hidrocarburos y la Contraloría General del Estado sobre el avance de actividades y auditorías en proceso en base al POA de cada gestión.
e) Diseñar los indicadores de gestión para evaluar el desempeño de los auditores y de la Unidad de Auditoría Interna.
f) Elaborar, actualizar y divulgar un manual de procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna.
g) Evaluar el grado de cumplimiento y eficiencia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control interno incorporados en ellos.
h) Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros.
i) Determinar conjuntamente con la Dirección Jurídica, la emisión de dictámenes de responsabilidad por la función pública.
j) Controlar los plazos de prescripción de los informes de responsabilidad emitidos en la Unidad de Auditoría Interna.
k) Revisar y aprobar los informes finales de auditoría para remitirlos a la Máxima Autoridad Ejecutiva, Ministerio de Hidrocarburos y a la Contraloría General del Estado para su evaluación.



l) Aprobar y conocer los informes de seguimiento a los informes de auditoría, con el objetivo de determinar el grado de implementación de las recomendaciones contenidas en los dichos informes.
m) Emitir anualmente y/o ante cambio del Ejecutivo una declaración en la que se manifieste el propósito, autoridad y responsabilidad de la UAI, para aprobación y difusión en la ANH.
n) Desarrollar y actualizar los procedimientos de auditoría para lograr mayor efectividad en la revisión y análisis de los procesos, procedimientos y operaciones.
o) Efectuar evaluaciones de eficacia al personal bajo su dependencia dentro de las fechas previstas para el efecto y con base al Programa de Operaciones Anual Individual.
p) Establecer conforme a los requerimientos de la Unidad un cronograma de capacitación.
q) Informar oportunamente al Director Ejecutivo y Director de Administración y Finanzas deficiencias detectadas para superarlas oportunamente.
r) Coordinar con la Unidad de Recursos Humanos el reclutamiento, la contratación y la capacitación de personal bajo su dependencia.
s) Desarrollar otras funciones que en el ámbito de su competencia, le asigne el Director de Administración y Finanzas.

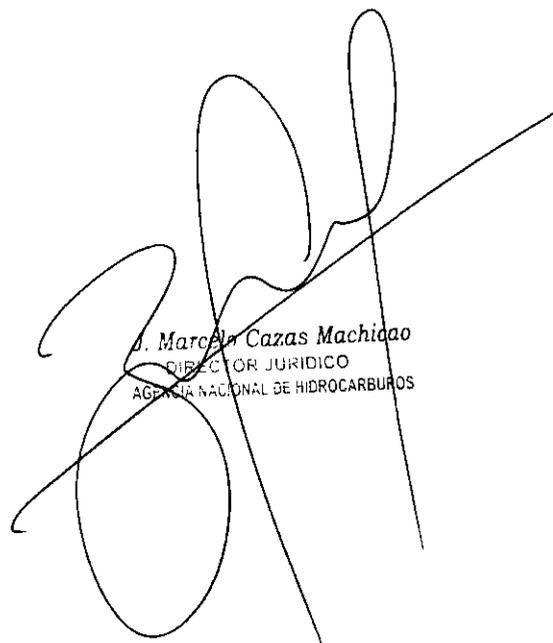
SEGUNDO.- A partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, la nombrada asume plena responsabilidad de los actos administrativos que suscriba, debiendo adecuar sus funciones y atribuciones de acuerdo a nuestro actual ordenamiento jurídico.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.l.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcela Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

